

Recibo No.: 0019655414

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnApckbjlcJndaEk

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO
MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO

CERTIFICA

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: FUNDACION CASA DE LAS ESTRATEGIAS

Nit: 900465552-4

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION REGISTRO ESAL

Número ESAL: 21-014208-22
Fecha inscripción: 30 de Mayo de 2012
Ultimo año renovado: 2020
Fecha de renovación: 06 de Mayo de 2020
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 97 40 26
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: asesoria@casadelasestrategias.com
info@casadelasestrategias.com

Teléfono comercial 1: 5807107
Teléfono comercial 2: 3217063324
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 97 40 26
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: info@casadelasestrategias.com
asesoria@casadelasestrategias.com
Telefono para notificación 1: 5807107

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnApckbjlcJndaEk

Teléfono para notificación 2: 3217063324

Teléfono para notificación 3: 3044006570

La persona jurídica FUNDACION CASA DE LAS ESTRATEGIAS SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por Documento Privado del 3 de agosto de 2011, de la Asamblea de Constitución, registrado(a) inicialmente en la Cámara de Comercio del Aburrá Sur el 21 de septiembre de 2011 y posteriormente en esta Entidad el 30 de mayo de 2012, en el libro 1, bajo el número 2220 se constituyó una entidad sin ánimo de lucro denominada:

FUNDACION CASA DE LAS ESTRATEGIAS

ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la entidad sin ánimo de lucro no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO. El objeto principal de la fundación, como entidad sin ánimo de lucro, es investigar, enseñar, comunicar, invertir, promocionar y gerenciar para prevenir la violencia, promover el arte, hallar modelos de sostenibilidad y prestar servicios académicos, de soluciones organizacionales, artísticas, de impacto social, de impacto cultural y fortalecimiento del Estado. La misión de la organización como su sostenibilidad se desarrollará por medio de proyectos, trabajos, labores, procesos, intervenciones, talleres, cursos, publicaciones, ideas, argumentos, apoyo a grupos y organizaciones y todos aquellos medios materiales, virtuales, intelectuales o reales, que sean útiles. Para ello se realizarán, entre otras, las actividades siguientes:

- a. Estudios territoriales
- b. Estudios conceptuales.
- o. Estudios de mercado y comunicacionales
- d. Análisis organizacional.
- e. Trabajo de archivo y documentación

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnApckbjlcJndaEk

- f. Observaciones prácticas.
- g. Análisis sobre espacios existentes en los municipios, veredas y demás localidades del país y del Mundo.
- h. Construcción de indicadores y de bases de datos.
- i. Diseño de observatorios y sistemas de información.
- j. Redacción edición de textos.
- k. Diseño de software, de plataformas interfaces y programación, en general.
- l. Estudios, análisis, diagnósticos y propuestas para mejorar la calidad de vida, en lo que a medio ambiente; expresiones culturales y demás conceptos semejantes, de los ciudadanos de Medellín, de otras localidades de Colombia e inclusive de otros Estados
- m. Estudios, observaciones y análisis comparativos de desarrollo urbano, social, ambiental y cultural entre diferentes localidades del país y del Mundo.
- n. Publicación de enciclopedias, series, libros, revistas, folletos, fanzines, volantes, brochures, afiches a posters, impresos, digitales o en la Red.
- o. Realización y presentación de programas de radio, material sonoro, videos, maquetas, fotomontajes, exposiciones, instalaciones, performances, grafiti happenings, action paintings, fotografías, enlaces digitales, páginas y sitios web, y toda manifestación que se estime útil para la promoción, fomento, divulgación y desarrollo del objeto de la fundación.
- p. Estructuración de redes sociales, mediante la Web o estrategias presenciales, para el desarrollo del objeto de la fundación.
- q. Todo tipo de formación y capacitación con sus respectivos productos pedagógicos.
- r. Acompañamiento en su proceso de aprendizaje a jóvenes y adolescentes y en sus búsquedas vocacionales, identidad y proyecto de vida.
- s. Asesoría y apoyo a entidades públicas o privadas, en todas las cuestiones urbanísticas, ambientales, culturales, sociales, o de seguridad en todos los niveles del Poder Público y en todas las áreas de la industria y el Comercio, en cuanto plan, proyecto, programa, diseño, etc., pueda la fundación aportar sus conocimientos.
- t. Comercialización de bienes y productos.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnApckbjlcJndaEk

En desarrollo de este objeto, la fundación podrá celebrar toda clase de convenios, contratos y acuerdos que le permitan alcanzar las finalidades propuestas.

Del mismo modo, la fundación podrá administrar todos los recursos y los bienes útiles, suficientes y necesarios para el desarrollo de su objeto.

Luego de analizada la propuesta de reforma estatutaria para el objeto social, esta se sometió a consideración de los miembros habilitados asistentes a la reunión, quienes dieron su aprobación: por unanimidad. Se procedió a dar inicio a tratar el siguiente punto.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Entre las funciones del Consejo Directivo está la de:

Autorizar la afiliación a entidades nacionales o internacionales.

Autorizar la creación o liquidación de sedes o sucursales en otros lugares del país o el exterior.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$137.328.810,00

Por acta número 5 del 12 de marzo de 2014, de la asamblea de asociados registrado en esta Cámara el 4 de abril de 2014, en el libro 1, bajo el número 1003

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL:

DIRECTOR EJECUTIVO: La fundación tendrá un Director Ejecutivo, nombrado por el Consejo Directivo, que será el representante legal principal y ejercerá la representación para asuntos judiciales y extrajudiciales con facultades para transigir, desistir, delegar o sustituir.

El Director Ejecutivo podrá firmar contratos para cumplir con la misión de la fundación o prestar sus servicios, en tanto se puedan validar en un plan de trabajo o estrategia formulada desde el Consejo Directivo. Tendrá facultades amplias para crear servicios, proyectos, campañas, cargos y equipos de trabajo, así como para crear nuevas relaciones y beneficiarios.

Cuando el representante legal deba firmar contratos donde Casa de las Estrategias sea el contratante, por montos mayores a 80 salarios mínimos legales (acumulables en el año con la misma persona o entidad), tendrá

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnApckbjlcJndaEk

que enviar, con 24 horas de anticipación, el contrato al Consejo Directivo, el cual podrá tener cualquier reparo que impida la contratación hasta que este se reúna.

El Representante Legal no podrá vender o donar bienes que estén Incluidos en el patrimonio, cuando el monto de estos supere los 40 salarios mínimos legales (acumulables en el año) sin que la propuesta de venta o donación sea aprobada por el Consejo Directivo.

El Director Ejecutivo será el máximo representante de la organización, responsable de los controles financieros y sus principales definiciones y ejecutor de las estrategias misionales y tareas definidas por el Consejo Directivo.

Para esto podrá definir cargos y contratar el personal necesario; aprobar y recibir las donaciones, auxilios, herencias o legados que se hagan a la fundación; constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación y tendrá que presentar anualmente a la asamblea de fundadores el informe anual y el balance financiera y atender al Revisor Fiscal y ejecutar sus correcciones.

Todos los gastos, desembolsos e inversiones, deberán contribuir al desarrollo del objeto social de la Fundación y ser verificables por parte del Consejo Directivo.

El Director Ejecutivo está subordinado en forma directa al Consejo Directivo y está obligado a cumplir sus disposiciones. Podrá ser reelegido tantas veces el Consejo Directivo lo decida.

FUNCIONES:

Son funciones del Director Ejecutivo:

- a) Celebrar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la Fundación.
- b) Representar a la Fundación con facultades para transigir, desistir, delegar o sustituir.
- c) Constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Fundación.
- d) Mantener una comunicación regular con el Comité Editorial para la adecuada gestión de los proyectos, programas y objetivos de la fundación.
- e) Las demás que le correspondan en virtud de la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Asamblea de Fundadores o el Consejo

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnApckbjlcJndaEk

Directivo.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	CAMILA URIBE VILLA DESIGNACION	1.128.482.214
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE PRIMERO	KATERINE AGUDELO MARIN DESIGNACION	1.037.620.397

Por Acta número 25 del 2 de enero de 2020, del Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 15 de enero de 2020, en el libro 1, bajo el número 75

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE SEGUNDO	GERARDO PEREZ HOLGUIN DESIGNACION	14.877.635
---	--------------------------------------	------------

Por Acta número 9 del 17 de diciembre de 2014, del Consejo Directivo, registrado(a) en esta Cámara el 23 de diciembre de 2014, en el libro 1, bajo el número 4788.

CONSEJO DIRECTIVO

NOMBRE	IDENTIFICACION
MARTHA LUCIA RESTREPO BRAND DESIGNACION	21.403.847

Por Acta número 12 del 28 de abril de 2017, de la Asamblea de Fundadores, registrado(a) en esta Cámara el 29 de agosto de 2017, en el libro 1, bajo el número 8207

JUAN DIEGO JARAMILLO MORALES DESIGNACION	8.357.126
GERARDO PEREZ HOLGUIN DESIGNACION	14.877.635
OLGA LUCIA RAMIREZ RAMIREZ DESIGNACION	42.868.167
SERGIO RESTREPO	98.659.045

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnApckbjlcJndaEk

DESIGNACION

Por Acta número 6 del 13 de marzo de 2014, de la Asamblea, registrado(a) en esta Cámara el 21 de abril de 2014, en el libro 1, bajo el número 1201

LUZ MONICA PEREZ AYALA 43.584.236
DESIGNACION

Por Acta número 14 del 28 de febrero de 2019, de la Asamblea General, registrado(a) en esta Cámara el 19 de marzo de 2019, en el libro 1, bajo el número 715

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	AMS CONSULTORES S.A.S DESIGNACION	900.426.232-6

Por Acta número 14 del 28 de febrero de 2019, de la Asamblea General, registrado(a) en esta Cámara el 19 de marzo de 2019, en el libro 1, bajo el número 714

REVISOR FISCAL PRINCIPAL JENNY MARCELA RAMIREZ 43.758.437
GUARIN
DESIGNACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE JENNY MARITZA URREGO 1.128.419.436
CACANTE
DESIGNACION

Por Comunicación de marzo 1 de 2019, de la Firma Revisora Fiscal, registrado(a) en esta Cámara el 19 de marzo de 2019, en el libro 1, bajo el número 714

PODERES

Acto: PODER- ORTORGAMIENTO
Documento: DOCUMENTO PRIVADO Nro.: Fecha: 2016/02/25
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: LAURA MONTOYA DUQUE
Identificación: 1128401299
Clase de Poder: ESPECIAL
Inscripción: 2016/03/23 Libro: 1 Nro.: 812

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la fundación adelante todo tipo de trámites y diligencias actualmente vigentes o que se llegaren a

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnApckbjlcJndaEk

presentar ante las autoridades administrativas de orden nacional, departamental y municipal y todo particular que desempeñe funciones de interés público.

Así mismo, en virtud del presente mandato, el apoderado queda expresamente capacitado para la suscripción de todo tipo de contratos cuyo valor total acumulado no supere a la suma de UN MILLON DE PESOS (COP 1.000.000).

Finalmente, por orden de las facultades dispuestas en la presente actuación, el apoderado se encuentra potentado para regentar las actividades definidas anteriormente y en ejercicio de las mismas, puede delegarlas y designar a un sustituto temporal para el desarrollo de su gestión; no obstante, toda actuación que exceda dichos fines deberá ser autorizada de manera previa y por escrito.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Acta No. 2 del 27 de marzo de 2012 de la Asamblea de Fundadores, registrada en esta Entidad el 30 de mayo de 2012, en el libro lo., bajo el No. 2220, mediante la cual la Entidad cambia su domicilio de Envigado a la ciudad de Medellín.

Acta No. 5 del 12 de marzo de 2014, de la Asamblea de Asociados

Acta No. 7 del 12 de marzo de 2014 de la Asamblea, registrado parcialmente en esta Cámara el 16 de abril de 2014.

Acta No. 8 del 11 de diciembre de 2014, de la Asamblea Extraordinaria de Fundadores.

Acta No. 12 del 28 de abril de 2017, de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 29 de agosto de 2017 bajo el número 8206 del libro 1 del registro de entidades sin ánimo de lucro.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal: 9499
Actividad secundaria: 7220
Otras actividades: 8560, 9001

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

CERTIFICA

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: cnApckbjlcJndaEk

Que en la CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, no aparece inscripción posterior a la anteriormente mencionada, de documentos referentes a reforma, disolución, liquidación o nombramiento de representantes legales de la expresada entidad.

Los actos de inscripción aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de su notificación, siempre que los mismos no hayan sido objeto de los recursos, en los términos y en la oportunidad establecidas en los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS